



## JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO

**CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE:** Consejería de Presidencia

**CÓDIGO EXPEDIENTE:** A2024/011058

**TIPO CONTRATO:** Servicios

**TÍTULO EXPEDIENTE:** Patrocinio Valladolid Premier Padel P2 2024

**OBJETO DEL CONTRATO:** Patrocinar el torneo Valladolid Premier Padel P2 2024 que tendrá lugar en la ciudad de Valladolid durante los días 14 de septiembre al 22 de septiembre de 2024.

**TIPO DE TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**  
Negociado sin publicidad

**TRAMITACIÓN ECONÓMICA:** Normal

**CENTRO DIRECTIVO:** Secretaría General de Presidencia

**UNIDAD PROMOTORA:** Servicio de Gestión y Apoyo

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Decreto 6/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, atribuye en su artículo 1 letra l) a la Consejería la competencia para llevar a cabo la promoción e identidad institucional de la Comunidad. Por su parte, por Resolución de 13 de abril de 2023, de la Dirección de Comunicación, se delega la competencia de gestión de las acciones de promoción de la Comunidad que no se lleven a cabo a través de medios de comunicación en la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia.

Recibida propuesta del patrocinio del torneo Valladolid Premier Padel P2 2024 que tendrá lugar en la ciudad de Valladolid durante los días 14 al 22 de septiembre de 2024, se valora la oportunidad de atender a la solicitud con el fin de dar satisfacción a las competencias señaladas.

El motivo de aplicarlo al capítulo VI se debe a que son gastos realizados en el ejercicio 2024 con la posibilidad de producir sus efectos en varios de los ejercicios futuros al tratarse de la promoción de la imagen de Castilla y León, a través del patrocinio de un torneo de pádel del circuito mundial, en el que compiten los mejores jugadores de esta disciplina deportiva. Este circuito tiene una amplia repercusión tanto a nivel nacional como internacional.

Este evento se enmarca en un circuito mundial, en el que compiten los mejores jugadores de esta disciplina deportiva. Este circuito tiene una amplia repercusión tanto a nivel nacional como internacional, con un calendario unificado (Premier Pádel y FIP, con ranking único y todo bajo el sello de la federación Internacional de Pádel).

Con la presencia de los mejores jugadores de pádel entre los que se encuentra el Vallisoletano Arturo Coello.

Las cifras hablan por sí solas: La plaza mayor de Valladolid acogió en el año 2023 uno de los mayores montajes de la historia de este deporte en España, con una grada para 3.900 pax, con récord absoluto de asistencia y retorno económico. El año pasado creció el número de asistentes a más de 34.000 personas durante toda la semana, lo que supuso un retorno económico con un crecimiento sustancial respecto a ediciones anteriores.

Este torneo cuenta con un amplio retorno económico a través de la cobertura informativa de los medios locales, regionales y nacionales, tanto en prensa escrita como digital, radio y televisión. Y todo ello sin olvidarnos de su importancia en el sector servicios ya que buena parte de los visitantes residen fuera de Valladolid (estimación 60% visitantes no residentes en Valladolid), lo que unido a los jugadores,





familiares, patrocinadores etc.... supone una amplia repercusión en el número de pernотaciones, y en sector de la restauración de la provincia. Sin olvidarnos de que la organización de estos eventos implica la utilización de servicios de empresas de ámbito municipal, lo que supondrá beneficios económicos para las mismas.

La oportunidad de realizar este contrato de patrocinio radica, además, en la consideración de lo provechoso de ligar la imagen de Castilla y León a una serie de valores propios que se asocian al programa objeto de patrocinio con un fuerte contenido deportivo.

El presente contrato resulta muy adecuada para satisfacer esta necesidad de dar conocimiento y promoción a Castilla y León y su imagen, colocando a nuestra Comunidad como una referencia dentro de los grandes eventos deportivos a nivel internacional.

Considerando que existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de esta Consejería para la realización de este contrato.

**MOTIVACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:** Este contrato es de naturaleza privada por razón de su objeto, que queda definido por el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, como "aquél por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador."

Por lo tanto, el patrocinador se obliga a pagar una cantidad de dinero determinada a favor de otra persona o entidad a cambio de utilizar su buena imagen en el ejercicio de sus actividades, y, además deberán ser actividades de interés público en el ámbito de la comunidad.

TELECYL, S.A. (MADISON) manifiesta y garantiza a la Consejería de la Presidencia que está facultada en exclusiva para celebrar el presente contrato, asumiendo cualquier tipo de responsabilidad respecto de esta declaración.

En consecuencia, sólo es posible solicitar y valorar la oferta de la empresa TELECYL, S.A. (MADISON) dado que es la empresa que tiene el documento acreditativo de la exclusividad para la organización del evento.

Por lo tanto, podemos concluir que el contrato de patrocinio se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la LCSP 2017, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato de patrocinio se registrará por el derecho privado. (Artículo 26 del LCSP 2017).

#### DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/912C01/64100/0	0106	65.000,00 €	13.650,00 €	78.650,00 €

#### PLAZOS DEL CONTRATO

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** Durante los días 14 a 22 de septiembre de 2024 (ambos incluidos).

**PRÓRROGAS CONVENCIONALES:** No

**PLAZOS PARCIALES:** No

#### REVISIÓN DE PRECIOS

**REVISIÓN DE PRECIOS:** No



En virtud de lo dispuesto en los artículos 116.4. a) y 131.2 y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se evacúa el presente informe por el que se justifica la elección del procedimiento según los datos que figuran en el encabezamiento.

